

MAR DEL PLATA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-7180/2013 caratulado "Prórroga extraordinaria de O/C N° 052/18 correspondiente al servicio de Información Jurídica a favor de LA LEY S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 49 de fecha 21/03/2018 se adjudicó a LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA, la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 18/2018 por el servicio de Información Jurídica brindado por tal empresa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 52/2018 por \$78.134 con una vigencia de contratación anual y opción a prórroga por un plazo de DOCE (12) meses más.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 394 de fecha 20/03/2019, se aprobó la Prórroga de la Orden de Compra N° 52/2018.

Que se emitió en consecuencia, la Orden de Compra N° 64/2019 por la prórroga del Servicio en cuestión, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del 05/04/2019 hasta el 04/04/2020.

Que la SubSecretaría Legal y Técnica, presenta nota solicitando se autorice la prórroga extraordinaria del servicio ya que la nueva contratación no pudo avanzar en los tiempos deseados debido al surgimiento del A.S.P.O., producto de la Pandemia a causa del COVID-19, que es de público conocimiento.

Que no obstante, esta situación anteriormente mencionada, el servicio continuó siendo brindado en tiempo y forma por el adjudicatario.

Que se encuentra dentro de las actuaciones, Presupuesto por parte de la empresa por un valor de \$142.204, y consecuente nota ampliando el mantenimiento del mismo.

Que el incremento de precios se encuentra debidamente justificado, de acuerdo a nota presentada y refrendada digitalmente por el Director General de Asuntos Jurídicos.

Que este servicio de Información Jurídica, se torna indispensable para el correcto funcionamiento diario del Área Solicitante, ya que permite entre otras cuestiones, mantener un registro "actualizado" de toda la normativa legal vigente a la fecha, como pueden ser leyes, fallos y jurisprudencia en general.

Que de acuerdo al artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP, podrá extenderse la contratación de aquellos servicios que no es posible discontinuar y surjan en el momento fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada.

Que se ha verificado que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28

del Decreto Delegado N° 1023/01.
Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 14/2020, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE LA ORDEN DE COMPRA 52/2018 POR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA: Base de fallos, doctrina y diverso contenido jurídico. Servicio On line + Proview. El servicio incluye el envío de los siguientes materiales correspondientes a cada una de las publicaciones: Diario La Ley; Suplementos Administrativos, Penal y Constitucional; Suplementos Regionales; Tomos Revista Jurídica Argentina; Revista Código Civil y Comercial; Revista Anales de Legislación Argentina; Revista Antecedentes Parlamentarios. Licenciamiento a través de usuario y contraseña (20 claves One Pass).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 26/2020

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA	1,00	\$ 142.204,00	\$ 142.204,00

Importe total adjudicado \$ 142.204,00

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las bases de la Contratación Directa por Adjudicación Simple 18/2018, y Orden de Compra 52/2018 prorrogada.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago anticipado total de la Orden de Compra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la Factura conformada digitalmente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 617